Derecho de Familia Chile®

Pensión de alimentos

Retención de pensión por el empleador: ¿cómo pedirla?

Si te pagan atrasado o a medias, puedes pedir al tribunal que el empleador descuente la pensión del sueldo. Te explicamos cómo.

DF Derecho de Familia Chile®
Fernanda Cuevas
Descargado el 10 de noviembre de 2026 desde
derechodefamiliachile.cl/blog-abogados-familia/pension-de-alimentos/retencion-de-pension-por-el-empleador-como

Aviso legal

Esta guía entrega información general sobre derecho de familia en Chile, vigente a la fecha indicada en la portada. No es una asesoría legal ni reemplaza la revisión de tu caso por una abogada o un abogado. Cada situación tiene hechos, plazos y pruebas distintas que pueden cambiar la respuesta. Antes de tomar una decisión, revisa tu caso con un profesional. Puedes escribirnos por WhatsApp desde el código QR de esta página.

Propiedad intelectual

Esta obra es de DF Derecho de Familia Chile® y está protegida por la Ley 17.336 sobre Propiedad Intelectual. Puedes compartir este archivo completo y sin modificaciones, citando la fuente. No está permitido copiar su contenido total o parcial en otros sitios, publicaciones o materiales, ni usarlo con fines comerciales, sin autorización escrita del estudio.

Esta guía corresponde al artículo publicado en derechodefamiliachile.cl/blog-abogados-familia/pension-de-alimentos/retencion-de-pension-por-el-empleador-como, descargado el 10 de noviembre de 2026. Última actualización del artículo: 7 de noviembre de 2026. Autor: Fernanda Cuevas.

Retención de pensión por el empleador: ¿cómo pedirla?

¿Te pagan la pensión de alimentos atrasada, en varias transferencias o simplemente hay meses en que no recibes el dinero?

Si la persona que debe pagar la pensión de alimentos (alimentante) tiene trabajo, puedes solicitar al Tribunal de Familia que sea su empleador quien descuente el dinero directamente de su sueldo y lo deposite en la cuenta de pensión de alimentos.

Esto se conoce como retención de pensión de alimentos por el empleador y es una forma de evitar que tengas que estar cobrando la pensión todos los meses.

En este artículo te explicamos cómo solicitarla, qué necesitas y qué hacer si el empleador no cumple.

¿Qué es la retención de pensión de alimentos por el empleador?

Es una forma de pago en la que el empleador tiene la obligación de descontar del sueldo de su trabajador (alimentante) el monto de la pensión de alimentos y depositarlo directamente en la cuenta de pensión de alimentos.

Por ejemplo, si la pensión es de $250.000 pesos mensuales, el empleador debe descontar ese dinero del sueldo y depositarlo en la cuenta de pensión de alimentos.

Así, en lugar de esperar que el alimentante haga la transferencia, es su empleador quien se encarga de realizar el pago.

¿Cuándo puedes solicitar la retención por empleador?

Puedes solicitarla cuando la persona que debe pagar la pensión tiene un empleador y existe una pensión de alimentos establecida judicialmente.

Esta medida puede ayudarte especialmente si:

- Te pagan la pensión fuera de plazo.
- Recibes pagos parciales o en varias transferencias.
- Hay meses en que simplemente no te pagan.

¿Es necesario que exista una deuda?

No. Puedes solicitar la retención por empleador aunque no exista una deuda de pensión de alimentos.

Si la persona que debe pagar la pensión tiene un trabajo dependiente, puedes pedir al tribunal que ordene a su empleador descontar directamente la pensión de su sueldo.

No necesitas esperar a que deje de pagar o acumule una deuda. Puedes solicitar esta medida para evitar atrasos o pagos parciales y asegurar que la pensión se pague mensualmente.

¿No te están pagando la pensión correctamente?

Podemos ayudarte a revisar si corresponde solicitar la retención por empleador en tu caso.

¿Esto se parece a tu caso?

Cuéntanos por WhatsApp lo que te está pasando y te decimos por dónde empezar. Te responde nuestro equipo de soporte.

derechodefamiliachile.cl/soporte

¿Cómo solicitar la retención de pensión de alimentos por empleador?

La solicitud se realiza ante el Tribunal de Familia y el procedimiento tiene cuatro pasos principales.

1. Averiguar dónde trabaja el alimentante

Lo primero es saber quién es el empleador del alimentante (quien paga la pensión de alimentos). Necesitas conocer el nombre de la empresa o empleador, su RUT y dirección.

¿Qué pasa si no sabes dónde trabaja?

Puedes pedirle al tribunal que consulte la información laboral del alimentante mediante un sistema llamado interconexión, que permite al tribunal obtener información de distintas instituciones.

Por ejemplo, el tribunal puede consultar información de PREVIRED para intentar identificar dónde trabaja el alimentante y quién es su empleador.

De esta forma, no necesitas conocer todos esos datos antes de comenzar, ya que puedes pedirle al tribunal que averigüe esa información para que puedas pedir la retención.

2. Solicitar la retención al tribunal

Una vez que tengas los datos del empleador, debes presentar una solicitud por escrito al Tribunal de Familia, pidiendo que la pensión sea descontada directamente del sueldo.

Si existen pagos atrasados, parciales o una deuda, es recomendable tener una liquidación de pensión de alimentos actualizada para respaldar la solicitud.

Con esos antecedentes, el tribunal revisará la petición y resolverá si corresponde ordenar la retención.

Si el tribunal da lugar a la retención por el empleador, es importante verificar que la orden de retención llegue al empleador y que los datos estén correctos, especialmente el monto de pensión que debe descontar y la cuenta donde tiene que depositar el dinero.

3. Notificar al empleador

Si el tribunal ordena la retención, es necesario informar oficialmente al empleador para que comience a descontar la pensión. A esto se le llama notificación judicial.

Por regla general, se realiza de manera presencial en la dirección indicada en la solicitud de retención. La notificación es realizada por un funcionario del tribunal, y una vez que se notifique al empleador, este funcionario debe informar al tribunal la realización de la notificación.

4. Revisar que comiencen los pagos

Una vez notificado, el empleador debe comenzar a descontar y depositar la pensión de alimentos en la cuenta de pensión.

Ten presente que el primer descuento dependerá de cuándo recibió la notificación y de la fecha en que el empleador paga los sueldos.

Por eso, aunque el tribunal haya ordenado la retención, es importante revisar que efectivamente comiencen los depósitos.

¿Quieres solicitar la retención por empleador?

Si necesitas ayuda con el trámite, podemos revisar tu caso y orientarte sobre las gestiones que debes realizar ante el tribunal.

¿Qué pasa si el empleador no paga la pensión de alimentos?

Puede ocurrir que el empleador haya recibido la orden judicial, pero no realice los descuentos o no deposite el dinero.

Si esto sucede, puedes pedirle al Tribunal de Familia que exija el cumplimiento de la retención.

Una de las primeras gestiones es presentar una solicitud llamada «pide cuenta», para que el tribunal le pregunte al empleador por qué no ha cumplido.

Si el incumplimiento continúa, también puedes solicitar que se apliquen las medidas y sanciones que establece la ley.

Por ejemplo, el artículo 13 de la Ley N.° 14.908 contempla una multa equivalente al doble del monto que el empleador debía retener cuando desobedece la orden judicial.

Estas medidas deben solicitarse al tribunal, por lo que es importante hacer seguimiento de la causa y no asumir que la orden de retención se cumplirá solo porque la dictó el tribunal.

¿La retención por empleador también permite cobrar las pensiones atrasadas?

La retención por empleador tiene como objetivo que recibas la pensión de alimentos todos los meses, por el monto que corresponde, incluyendo sus reajustes.

Pero ¿qué pasa si ya existe una deuda de pensión de alimentos?

En algunos casos, puedes solicitar al tribunal que, además de la pensión mensual, el empleador descuente una cantidad adicional del sueldo para ir pagando la deuda acumulada.

Sin embargo, esto debe ser autorizado por el tribunal y normalmente se realiza mediante abonos mensuales, no descontando toda la deuda de una sola vez.

¿Cuánto puede descontar el empleador?

Por regla general, la retención de la pensión de alimentos tiene un límite del 50% de los ingresos del alimentante.

Por ejemplo, si una persona gana $800.000 pesos y debe pagar $300.000 pesos de pensión mensual, podría solicitarse que se descuenten otros $100.000 pesos para abonar a la deuda, siempre que el tribunal lo autorice.

Si la pensión mensual ya alcanza ese límite, es decir, el 50% de los ingresos del alimentante, no se puede asumir que el empleador podrá descontar más dinero para pagar la deuda. Esto dependerá de lo que autorice el tribunal y de las excepciones que permite la ley.

Importante: La retención por empleador no elimina la deuda anterior. Si necesitas cobrar las pensiones atrasadas, también puedes solicitar otras medidas de cobro ante el Tribunal de Familia.

¿Qué pasa si despiden a la persona que paga la pensión de alimentos?

Si el alimentante deja de trabajar en la empresa, el empleador tiene la obligación de informar al Tribunal de Familia dentro de 10 días hábiles desde que termina la relación laboral.

Además, si al trabajador le corresponde recibir indemnizaciones por su despido, el empleador deberá realizar los siguientes descuentos:

- **Indemnización sustitutiva del aviso previo:** deberá descontar el equivalente a un mes de pensión de alimentos.
- **Indemnización por años de servicio:** deberá descontar un porcentaje de esa indemnización, equivalente a la proporción que representa la pensión de alimentos respecto del sueldo del trabajador.

Estos montos deben depositarse en la cuenta de pensión de alimentos.

Si el empleador no informa el término del contrato o no realiza los descuentos que corresponden, puedes solicitar al tribunal que exija el cumplimiento de estas obligaciones y aplique las sanciones legales.

Importante: Estos descuentos se realizan únicamente cuando al trabajador le corresponde recibir las indemnizaciones señaladas. No todos los despidos dan derecho a ellas.

¿Para qué son los dineros retenidos de las indemnizaciones?

Estos pagos buscan ayudar a mantener el cumplimiento de la pensión de alimentos después de que la persona pierde su trabajo.

El dinero también puede servir para cubrir una deuda existente o quedar como saldo a favor para pagar pensiones de los meses siguientes, mientras la persona encuentra otro trabajo.

¿Y si todavía queda una deuda?

Si los montos recibidos no alcanzan para cubrir las pensiones atrasadas, puedes seguir solicitando al tribunal otras medidas para cobrar el dinero pendiente.

Preguntas frecuentes sobre la retención por empleador

¿Puedo solicitar la retención si no sé dónde trabaja?

Sí. Puedes pedir que el tribunal consulte la información disponible en PREVIRED para intentar identificar al empleador.

¿Necesito que exista una deuda para solicitarla?

No. Si la persona tiene un trabajo dependiente, la retención por empleador puedes solicitarla.

¿Qué pasa si cambia de trabajo?

Si el alimentante deja de trabajar en esa empresa, el empleador debe informar al tribunal el término de la relación laboral. Si el alimentante comienza a trabajar en otra empresa, puede ser necesario solicitar nuevamente la retención y así la orden de retención se notifica al nuevo empleador.

¿Puedo solicitarla si trabaja a honorarios?

Sí, en ciertos casos. La ley permite solicitar la retención de honorarios, pero el tribunal debe evaluar si corresponde aplicar esta medida según las circunstancias.

¿Qué hago si el empleador no deposita?

Puedes informar al tribunal y solicitar que se le pida cuenta al empleador. Si corresponde, también puedes pedir medidas para exigir el cumplimiento de la orden judicial.

¿Necesito un abogado para realizar el trámite?

Dependerá de la gestión que necesites realizar y de cómo se esté tramitando tu causa. Si tienes dudas sobre cómo hacer la solicitud, conseguir los datos del empleador o exigir que se cumpla la retención, puedes buscar asesoría legal.

¿Necesitas ayuda para solicitar la retención por empleador?

Si no te están pagando la pensión de alimentos, te pagan fuera de plazo o tienes problemas para que el empleador cumpla la orden de retención, podemos ayudarte.

En Derecho de Familia Chile podemos revisar tu situación y orientarte sobre las gestiones que necesitas realizar.

¿Esto se parece a tu caso?

Cuéntanos por WhatsApp lo que te está pasando y te decimos por dónde empezar. Te responde nuestro equipo de soporte.

derechodefamiliachile.cl/soporte

Si conoces a alguien que esté pasando por esto, reenvíale esta guía completa.

DF Derecho de Familia Chile®, Libertador Bernardo O'Higgins 1302, oficina 70, Santiago, derechodefamiliachile.cl

Esta guía corresponde al artículo publicado en derechodefamiliachile.cl/blog-abogados-familia/pension-de-alimentos/retencion-de-pension-por-el-empleador-como, descargado el 10 de noviembre de 2026. Última actualización del artículo: 7 de noviembre de 2026. Autor: Fernanda Cuevas.

Información general, no constituye asesoría legal. © DF Derecho de Familia Chile®. Prohibida su reproducción sin autorización.